



## *Resolución Gerencial Regional*

*118-2015-GRA-GRTPE*

Nº

**Arequipa, 27 de Octubre del 2015.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2015-GRA/GRTPE de fecha 15 de Octubre de 2015, se cesa definitivamente de la carrera administrativa desde el día 27 de Octubre de 2015 al Funcionario Econ. Rolando Fabian Camarena por la causal de límite de edad; Funcionario que ejercía como Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, siendo necesario por necesidad de servicio encargar dicho puesto a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 097-2015-GRA/GRTPE se encargo al servidor de carrera Lic. Reynier Luque Vasquez para que asuma el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE de Arequipa a partir del 28 de Setiembre de 2015.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando segundo, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo es temporal y no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; se formaliza con resolución del Titular de la entidad, no pudiendo el encargo ser menor a treinta días ni exceder del periodo presupuestal; por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Puesto al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por efecto de lo anterior, debe darse por finalizada la encargatura materia de la Resolución Gerencial Regional N° 097-2015-GRA/GRTPE.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**





## Resolución Gerencial Regional

118-2015-GRA-GRTPE

Nº

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por **FINALIZADA** la encargatura al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez del cargo de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE de Arequipa, materia de la Resolución Gerencial Regional N° 097-2015-GRA/GRTPE, a partir del 28 de Octubre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 28 de Octubre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo